



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00575-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA COSTA ATLÁNTICA SIGLA COOPATLANTICA
DEMANDADO: MIRLYS OSMARYS HERRERA THOMAS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijación de fecha para audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el expediente, se tiene que se encuentra pendiente la fijación de audiencia inicial de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior y revisado el proceso de marras, figuran las siguientes direcciones para notificaciones:

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección física	Dirección electrónica
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA COSTA ATLÁNTICA SIGLA COOPATLANTICA	Carrera 44 No. 37 – 21 (Piso 7 oficina 708) Barranquilla	coopatlantica@hotmail.com
Apoderado del demandante	GABRIEL CAMILO SUÁREZ RUEDA	Calle 40 No. 44 – 93 (Oficina 6) Barranquilla	gasuru@hotmail.com
Demandado	MIRLYS OSMARYS HERRERA THOMAS	Calle 6 No. 9 – 14 Malambo	No le figura
Apoderado de la demandada	LUIS ÁNGEL AVENDAÑO CORTÉS	Calle 40 No. 43 – 125 (Oficina 35) Barranquilla	negociosjudiciales@hotmail.com

En virtud de lo anterior, siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 5 de mayo de 2021 a las 4:00 PM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA COSTA ATLÁNTICA SIGLA COOPATLANTICA, su apoderado GABRIEL CAMILO SUÁREZ RUEDA, la demandada MIRLYS OSMARYS HERRERA THOMAS y su apoderado LUIS ÁNGEL AVENDAÑO CORTÉS, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00575-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA COSTA ATLÁNTICA SIGLA COOPATLANTICA
DEMANDADO: MIRLYS OSMARYS HERRERA THOMAS

Finalmente se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 5 de mayo de 2021 a las 4:00 PM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA COSTA ATLÁNTICA SIGLA COOPATLANTICA, su apoderado GABRIEL CAMILO SUÁREZ RUEDA, la demandada MIRLYS OSMARYS HERRERA THOMAS y su apoderado LUIS ÁNGEL AVENDAÑO CORTÉS, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GLZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 363-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 27 de fecha 21 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00575-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA COSTA ATLÁNTICA SIGLA COOPATLANTICA
DEMANDADO: MIRLYS OSMARYS HERRERA THOMAS

Malambo, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0640AB

Demandante COOPATLANTICA
Carrera 44 No. 37 – 21 (Piso 7 oficina 708)
Barranquilla
coopatlantica@hotmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 20 de abril de 2021, resolvió:

- "1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 5 de mayo de 2021 a las 4:00 PM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA COSTA ATLÁNTICA SIGLA COOPATLANTICA, su apoderado GABRIEL CAMILO SUÁREZ RUEDA, la demandada MIRLYS OSMARYS HERRERA THOMAS y su apoderado LUIS ÁNGEL AVENDAÑO CORTÉS, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
- 4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."*

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

p/ABuñez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00575-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA COSTA ATLÁNTICA SIGLA COOPATLANTICA
DEMANDADO: MIRLYS OSMARYS HERRERA THOMAS

Malambo, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0641AB

Apoderado del demandante, GABRIEL CAMILO SUÁREZ RUEDA
Calle 40 No. 44 – 93 (Oficina 6)
Barranquilla
gasuru@hotmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 20 de abril de 2021, resolvió:

- "1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 5 de mayo de 2021 a las 4:00 PM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA COSTA ATLÁNTICA SIGLA COOPATLANTICA, su apoderado GABRIEL CAMILO SUÁREZ RUEDA, la demandada MIRLYS OSMARYS HERRERA THOMAS y su apoderado LUIS ÁNGEL AVENDAÑO CORTÉS, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
- 4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."*

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl ABuñez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00575-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA COSTA ATLÁNTICA SIGLA COOPATLANTICA
DEMANDADO: MIRLYS OSMARYS HERRERA THOMAS

Malambo, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0642AB

Demandado MIRLYS OSMARYS HERRERA THOMAS
Calle 6 No. 9 – 14
Malambo

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 20 de abril de 2021, resolvió:

- "1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 5 de mayo de 2021 a las 4:00 PM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA COSTA ATLÁNTICA SIGLA COOPATLANTICA, su apoderado GABRIEL CAMILO SUÁREZ RUEDA, la demandada MIRLYS OSMARYS HERRERA THOMAS y su apoderado LUIS ÁNGEL AVENDAÑO CORTÉS, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
- 4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."*

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl ABuñez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00575-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA COSTA ATLÁNTICA SIGLA COOPATLANTICA
DEMANDADO: MIRLYS OSMARYS HERRERA THOMAS

Malambo, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0643AB

Apoderado de la demandada, LUIS ÁNGEL AVENDAÑO CORTÉS
Calle 40 No. 43 – 125 (Oficina 35)
Barranquilla
negociosjudiciales@hotmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 20 de abril de 2021, resolvió:

- "1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 5 de mayo de 2021 a las 4:00 PM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA COSTA ATLÁNTICA SIGLA COOPATLANTICA, su apoderado GABRIEL CAMILO SUÁREZ RUEDA, la demandada MIRLYS OSMARYS HERRERA THOMAS y su apoderado LUIS ÁNGEL AVENDAÑO CORTÉS, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
- 4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."*

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

p/ABuntez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

